



**UNIVERSIDAD DE
CASTILLA LA MANCHA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA "GABRIEL RENE MORENO" (UAGRM) Y LA
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (UCLM), ESPAÑA**

La Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante "UCLM"), representada por D. Ernesto Martínez Ataz, Rector Magnífico, y la Universidad de Autónoma "Gabriel Rene Moreno", representada por el Profesor Licenciado Alfredo Jaldin Farel, Rector Magnífico:

EXPONEN

1. Que, siendo la cooperación interuniversitaria una de las fórmulas idóneas para intensificar el progreso científico, académico y técnico de los pueblos, ambas Universidades están interesadas en el desarrollo conjunto de programas específicos de cooperación, tanto en los aspectos docentes como investigadores.
2. Que por ello ambas Universidades consideran conveniente institucionalizar su vinculación académica y científica, para lo que en esta fecha conciertan el siguiente convenio de cooperación científico-técnica y cultural conforme a las siguientes estipulaciones.


ESTIPULACIONES

1. El objeto del presente convenio es facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación, incrementando e institucionalizando las relaciones científicas, técnicas y culturales entre la UCLM y la UAGRM.
2. En particular, se perseguirá impulsar los estudios de postgrado en la que coadyuven al avance científico-técnico y social de Santa Cruz en aquellas áreas de más relevante interés.
3. Asimismo, se pretende fomentar la docencia e investigación, desarrollando proyectos de investigación conjuntos y cualquier otro tipo de colaboración en materias de interés común. Esta colaboración se traducirá en la información recíproca respecto de las actividades tales como congresos, coloquios, reuniones científicas, seminarios etc. que alguna de las Universidades organice, e intercambiar los resultados de los mismos (publicaciones), favoreciendo asimismo la presencia de los docentes de la otra Universidad.


4. Se incentivará, dentro de las disponibilidades legales y presupuestarias, el intercambio temporal de profesores, así como de estudiantes, siempre que cumplan los requisitos exigibles en la Universidad receptora.
5. La UCLM apoyará la participación conjunta de ambas Universidades en programas europeos de cooperación interuniversitaria (Intercampus, Mutis, Alfa, ICI, etc.).
6. Para cada actividad concreta se elaborará un protocolo específico, que se incorporará como anejo al presente convenio
7. El presente convenio entrará en vigor una vez sea aprobado por los órganos de gobierno de cada Universidad y sea firmado por los dos Rectores.
8. Este Convenio podrá ser denunciado en cualquier momento por cualquiera de las partes, con un plazo de preaviso no superior a tres meses. Toda modificación del mismo, de común acuerdo entre ambas instituciones, requerirá el mismo procedimiento que su aprobación inicial.
9. Las dos Universidades se comprometen, en caso de que ocurra cualquier desacuerdo que pueda surgir en la aplicación del convenio, a resolverlo amigablemente sin acudir a ninguna instancia judicial de cualquiera de los dos países o de ámbito internacional, dado el espíritu de cooperación que las anima

En prueba de conformidad, firman el presente convenio en la ciudad de el día

Rector de la UARGM


Alfredo Jaldin Farell
20 OCT 2005



Rector de la UCLM

Martínez Ataz
20 OCT 2005

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UAGRM Y LA UCLM

La Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante "UCLM"), representada por el Dr. Ernesto Martínez Ataz, Rector Magnífico, y la Universidad Autónoma "Gabriel Rene Moreno" (en adelante (UAGRM), representada por Licenciado Alfredo Jaldin Farell, Rector Magnífico:

MANIFIESTAN

Que la UCLM y la UAGRM, dentro del convenio-marco de colaboración que ambas tienen suscrito, y deseando facilitar y concretar la cooperación académica y el intercambio de profesorado, creen conveniente establecer un protocolo específico para impartir un programa de postgrado o maestría en la UAGRM protocolo que establezca las condiciones y términos de dicha cooperación. Por ello

ACUERDAN

Primero. La UAGRM y la UCLM colaborarán en la organización e impartición de un programa de postgrado o Maestría sobre "Derecho Autonómico y Municipal" en el que participarán mayoritariamente profesores de ambas Universidades, pudiendo ser el profesorado completado con profesores de otras Universidades españolas o iberoamericanas.

Segundo. Dicho programa se iniciaría, si fuese posible, a lo largo del presente curso académico 2006, y constaría de una primera fase a nivel de Especialidad (doce módulos) y una segunda fase a nivel de Maestría (seis módulos y dos seminarios), a razón de un año académico por cada una de dichas fases. La UCLM, a través de su Departamento de Ciencias Jurídicas y Derecho Público podrá convalidar, de acuerdo con la normativa vigente, los créditos obtenidos en la Maestría, como cursos de doctorado en el programa de tercer ciclo del citado departamento de Ciencias Jurídicas, a fin de que los alumnos que aprueben la Maestría puedan iniciar la tesis doctoral en la UCLM, en los términos que prevea la Dirección Académica.

Tercero. El programa de postgrado a nivel de maestría es un programa y una Titulación conjunta y propia de la UCLM y la UAGRM, siendo esta última la responsable de la gestión del Master, lo que incluye, entre otras cosas, la publicidad, admisión y selección de alumnos, expedición del título, todo ello de acuerdo con la normativa de la UAGRM y la UCLM. La UCLM dirigirá académicamente la Maestría por medio de un director o coordinador. De igual

manera la UCLM será la responsable de la impartición de los módulos que figuran en el programa que se acuerde.

Cuarto. El régimen económico del postgrado a nivel de maestría será el siguiente: la UAGRM asume los gastos de desplazamiento, alojamiento y honorarios de los profesores, con cargo a su presupuesto y a los ingresos provenientes de las matrículas de los alumnos. La UCLM dentro de sus programas de ayudas específicos y propios podrá dentro de sus disponibilidades financieras contribuir a la financiación del mismo.

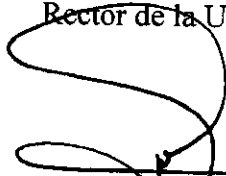
Quinto. El director del curso de esta Maestría será el Prof. Dr. D. Marcos Francisco Massó Garrote, de la UCLM, y la coordinadora será la Dra. Yetti Céspedes, de la UAGRM.

Sexto. La duración del presente Protocolo será la misma del postgrado a nivel de maestría, es decir, dos cursos académicos (2006: Especialidad, 2007: Maestría). Para la modificación del Protocolo será necesario el acuerdo escrito de ambas partes. Para la denuncia del Protocolo se aplicará lo previsto en la estipulación séptima, siendo en todo caso indispensable la previa puesta en marcha de la Comisión Paritaria y un plazo de preaviso mínimo de al menos tres meses, conforme a la estipulación octava del convenio-marco.

Séptima. Cualquier incidencia o discrepancia respecto de las anteriores estipulaciones será dirimida, una vez agotadas otras vías de diálogo y conciliación, por una comisión paritaria compuesta por dos Vicerrectores de ambas Universidades (designados por los dos Rectores), el Director y la Coordinadora del Programa.

En prueba de conformidad se suscribe el presente documento en Ciudad Real y Santa Cruz, a

Rector de la UAGRM


Alfredo Jaldin Farell

20 OCT 2005



Rector de la UCLM


Marcos Francisco Massó Garrote

20 OCT 2005